



Modificación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector, por la Ley 34/2010



PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

➔ **PUBLICACIÓN:** BOE 9 /8/2010

➔ **ENTRADA EN VIGOR:** 9/9/2010

➔ **RÉGIMEN TRANSITORIO:** SI



RÉGIMEN TRANSITORIO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 34/2010

- ➔ **Los procedimientos de recurso iniciados al amparo del artículo 37 de la Ley 30/2007, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley seguirán tramitándose hasta su resolución con arreglo al mismo.**
- ➔ **En los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán interponerse la cuestión de nulidad y el recurso previsto en el artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público... contra actos susceptibles de ser recurridos o reclamados en esta vía, siempre que se hayan dictado con posterioridad a su entrada en vigor**



¿NO FALTA ALGO?

¿Qué pasa con la tramitación de los expedientes iniciados antes del 9 de septiembre de 2010?

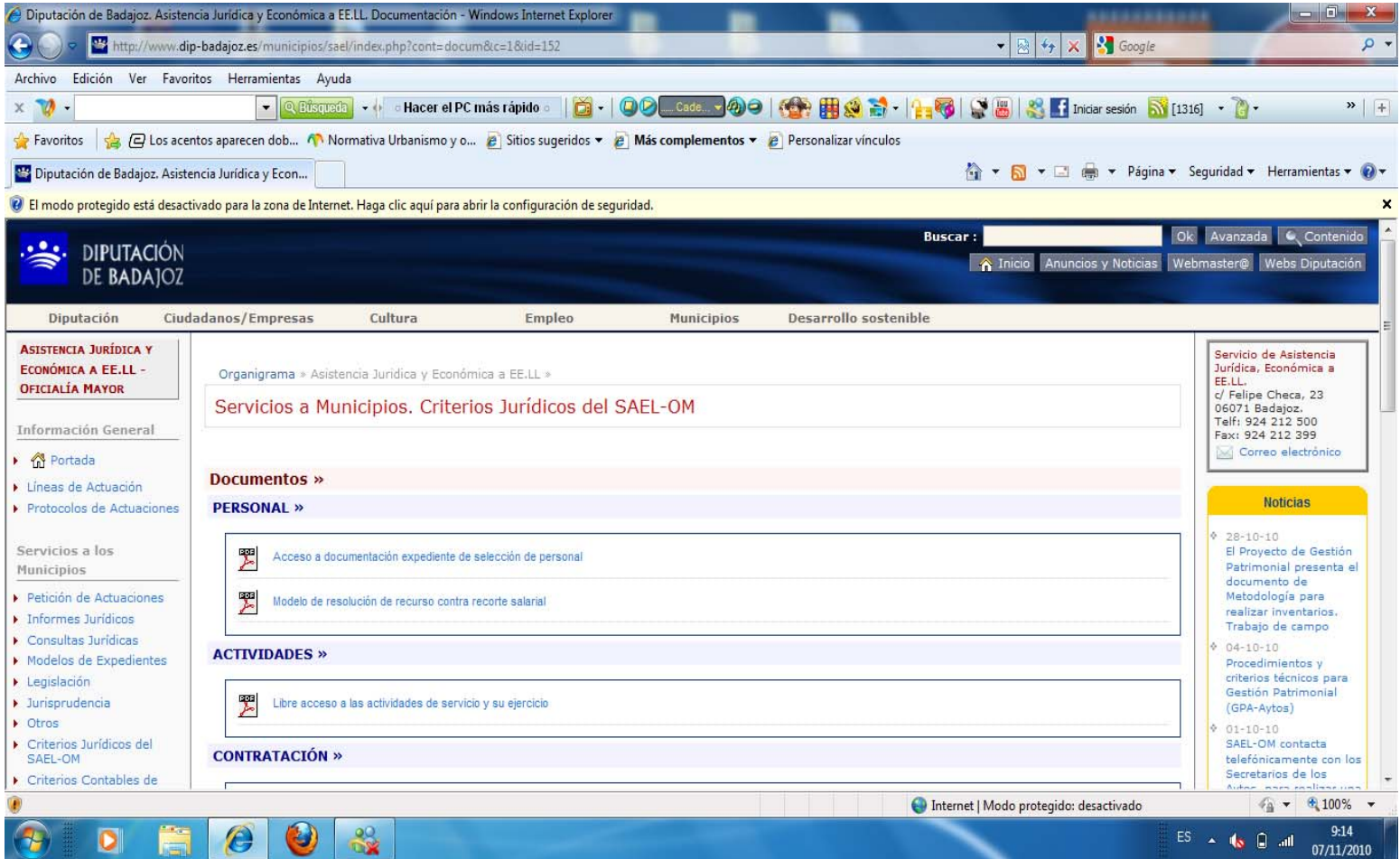


NUESTRO CRITERIO

Aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS EE.LL –OFICIALÍA MAYOR

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Diputación de Badajoz. Asistencia Jurídica y Económica a EE.LL. Documentación - Windows Internet Explorer

http://www.dip-badajoz.es/municipios/sael/index.php?cont=docum&c=1&id=152

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Buscar : [] Ok Avanzada Contenido

Inicio Anuncios y Noticias Webmaster@ Webs Diputación

Diputación Ciudadanos/Empresas Cultura Empleo Municipios Desarrollo sostenible

ASISTENCIA JURÍDICA Y ECONÓMICA A EE.LL - OFICIALÍA MAYOR

Información General

- Portada
- Líneas de Actuación
- Protocolos de Actuaciones

Servicios a los Municipios

- Petición de Actuaciones
- Informes Jurídicos
- Consultas Jurídicas
- Modelos de Expedientes
- Legislación
- Jurisprudencia
- Otros
- Criterios Jurídicos del SAEL-OM
- Criterios Contables de

Organigrama » Asistencia Jurídica y Económica a EE.LL »

Servicios a Municipios. Criterios Jurídicos del SAEL-OM

Documentos »

PERSONAL »

- Acceso a documentación expediente de selección de personal
- Modelo de resolución de recurso contra recorte salarial

ACTIVIDADES »

- Libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio

CONTRATACIÓN »

Servicio de Asistencia Jurídica, Económica a EE.LL.
c/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz.
Telf: 924 212 500
Fax: 924 212 399
Correo electrónico

Noticias

- 28-10-10 El Proyecto de Gestión Patrimonial presenta el documento de Metodología para realizar inventarios. Trabajo de campo
- 04-10-10 Procedimientos y criterios técnicos para Gestión Patrimonial (GPA-Aytos)
- 01-10-10 SAEL-OM contacta telefónicamente con los Secretarios de los Aytos...

Internet | Modo protegido: desactivado

ES 9:14 07/11/2010

[._regimen-trans-34-2010.pdf](#)

[..\HIPER\ACUERDO 10 10 JCCAM.pdf](#)

Francisco Coronado García

Asesor Jurídico

fcoronado@dip-badajoz.es



ENTONCES...

A los expedientes **iniciados** con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 34/2010 (9 de septiembre de 2010) les será de aplicación las disposiciones de la Ley 30/2007 en su redacción original antes de las modificaciones introducidas por la referida Ley 34/2010



¿CUÁL ES LA FECHA DE INICIO DEL EXPEDIENTE?

- ➔ ABIERTOS, RESTRINGIDOS Y NEGOCIADOS CON PUBLICIDAD: Fecha publicación convocatoria pública: Anuncio licitación/Participación.
- ➔ NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD : Fecha de aprobación de los pliegos.



PRINCIPALES MODIFICACIONES

C



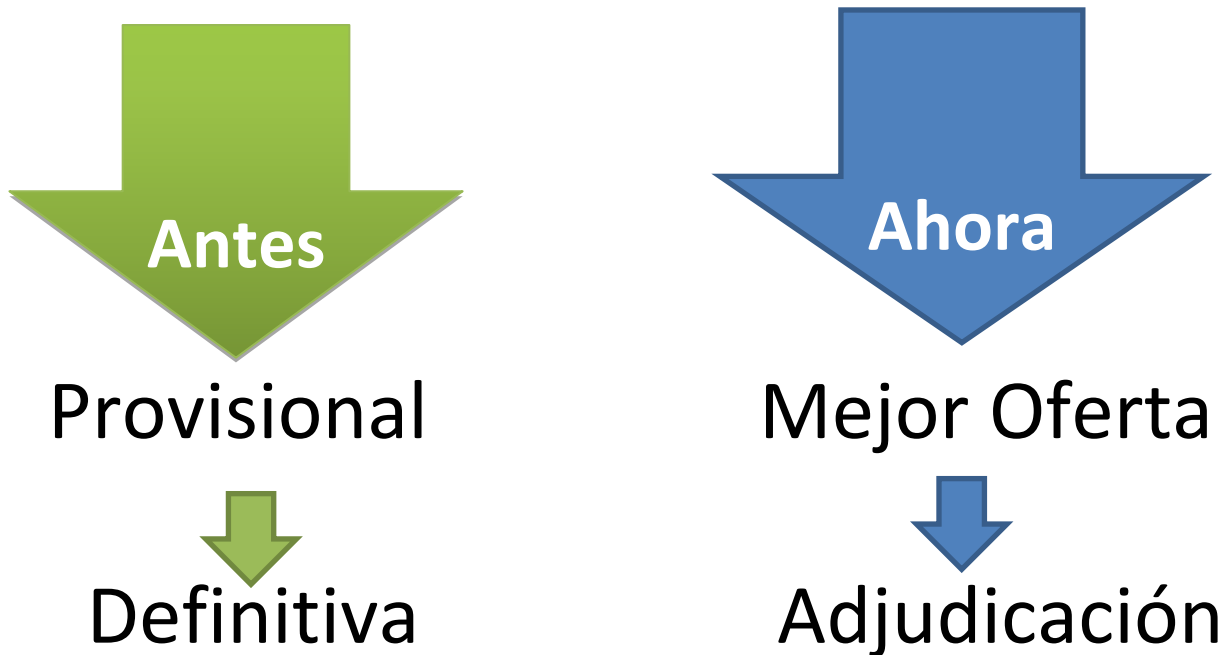
GARANTÍA PROVISIONAL

Pasa a ser excepcional

Se deben justificar suficientemente en el expediente las razones por las que se estime procedente su exigencia



UNA SÓLA ADJUDICACIÓN





PERFECCIÓN DEL CONTRATO



Adjudicación



Formalización



INICIO EJECUCIÓN



ANTES



AHORA

Desde Adjudicación Desde Formalización

Ya no es posible iniciar la ejecución del contrato antes de su formalización en los expedientes declarados urgentes.



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



LICITADORES: Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.



PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.



MEJOR OFERTA

Quién la declara?



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



Requiere al licitador documentación



DIEZ DÍAS HÁBILES

¿Y si el licitador con mejor oferta no presenta la documentación en ese plazo?

 **RETIRADA INJUSTIFICADA OFERTA
(incautación garantía provisional)**

 **SEGUNDA MEJOR OFERTA (y vuelta a empezar)**

 **DESIERTO (si no hay 2ª, 3ª,... mejor oferta)**



Deben clasificarse, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.



ADJUDICACIÓN



PLAZOS

ANTES

PROVISIONAL A DEFINITIVA

10 días hábiles desde fin
Plazo presentación
documentos

AHORA

ADJUDICACIÓN

5 días hábiles desde fin
Plazo presentación
documentos



CONTENIDO DE NOTIFICACIÓN

Debe contener la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer el recurso especial (Si es susceptible de recurso especial)

En todo Caso :

- ➔ Candidatos descartados: resumen de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- ➔ Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: resumen de las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- ➔ No adjudicatarios: Nombre del adjudicatario, características y ventajas de su proposición



FORMALIZACIÓN

No se podrán incluir en el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación



PLAZOS FORMALIZACIÓN

- ➔ Susceptible de recurso especial: no antes de que transcurran **15 días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación. Transcurridos los 15 días, si no hubo recurso, requerimiento para formalización en **5 días naturales** desde recepción requerimiento.
- ➔ No susceptible de recurso: dentro de los **15 días hábiles** siguientes a recepción notificación adjudicación.



PUBLICIDAD FORMALIZACIÓN

- ➔ **PERFIL DE CONTRATANTE:** Siempre (menos los C. Menores)
- ➔ **BOP:** ≥ 100.000 Euros
- ➔ **DOUE + BOE + BOP:** Armonizados

Ha desaparecido la posibilidad de adjudicar un contrato resuelto al licitador que resultara clasificado en segundo lugar



SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS EE.LL –OFICIALÍA MAYOR

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

RECURSO ESPECIAL Y MEDIDAS PROVISIONALES

Francisco Coronado García

Asesor Jurídico

fcoronado@dip-badajoz.es



POR QUÉ LA MODIFICACIÓN?

Obligada trasposición de la **Directiva 2007/66/CE** del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 (Directiva de recursos)

[..\HIPER\DIRECTIVA 2007 66.pdf](#)



REGULACIÓN



ANTES

Artículos 37 y 38



AHORA

Artículos 310 a 320



1.RECURSO ESPECIAL



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS EE.LL –OFICIALÍA MAYOR

QUIÉN LO RESUELVE?

ANTES

Órgano de contratación

AHORA

**Tribunal Administrativo Central de
Recursos Contractuales**

**Tribunal Administrativo
Autonómico de Recursos
Contractuales**

Dónde queda la autonomía local?



TIPOS DE CONTRATOS SUSCEPTIBLES DEL RECURSO

- ➔ Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios, de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.
- ➔ Contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de la Ley 30/2007 cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros.
- ➔ Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el importe del IVA, sea superior a 500.000 euros y el plazo de duración superior a cinco años.
- ➔ Contratos subvencionados del artículo 17.



ACTOS RECURRIBLES (sustancialmente igual que antes)

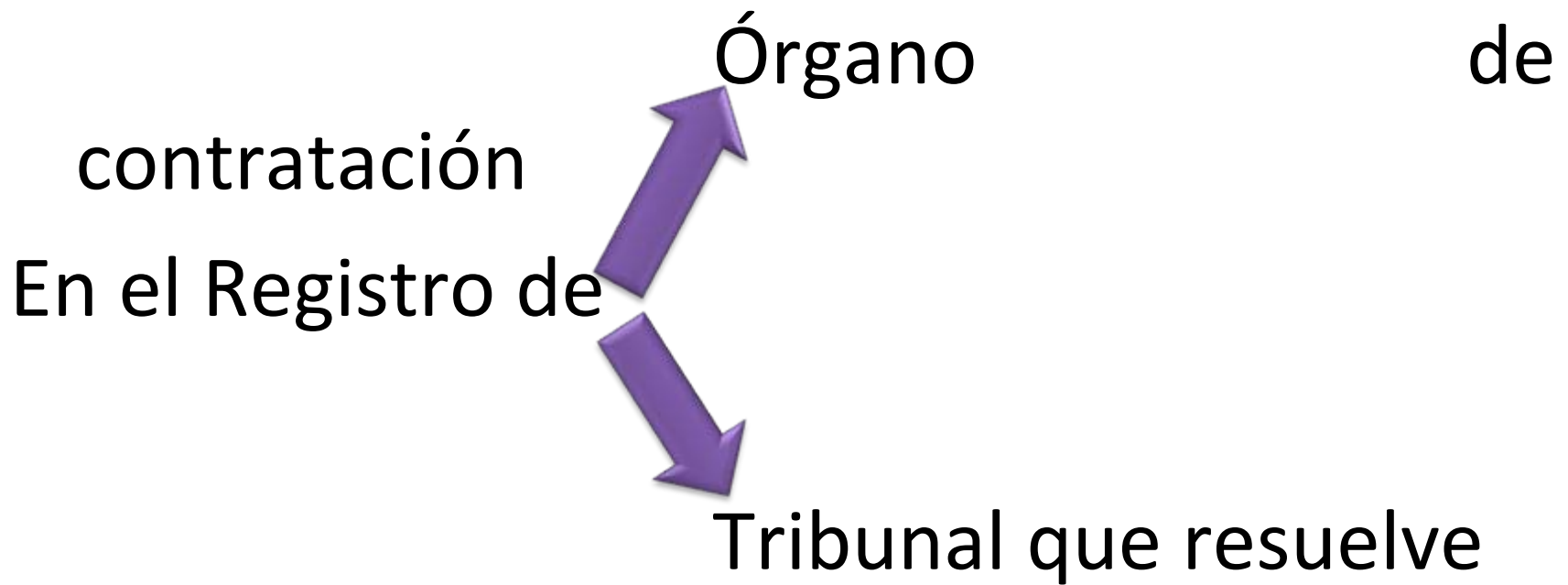
- Anuncios de licitación, Pliegos y Documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, entre ellos: los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

ANUNCIO PREVIO

Debe anunciarse al órgano de contratación la intención de interponer el recurso, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del recurso.



DÓNDE SE PRESENTA EL RECURSO





PLAZO DE INTERPOSICIÓN



ANTES

10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado



AHORA

15 días hábiles a partir del siguiente notificación o publicación del acto impugnado



SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS EE.LL –OFICIALÍA MAYOR

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[..\HIPER\PI.13.000 Recurso Especial.pdf](#)

Francisco Coronado García

Asesor Jurídico

fcoronado@dip-badajoz.es



TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN





CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Estimación total o parcial

Desestimación

Inadmisión

Posibles

Distinto adjudicatario

Indemnizaciones

Siempre

Levantamiento de la suspensión (adjudicación)

Levantamiento medidas cautelares (si solicitaron)

Devolución garantías (si se exigieron)

Desaparece la posibilidad de considerar desestimado el recurso por silencio administrativo.



EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

- ➔ Contra ella sólo cabe recurso contencioso administrativo.
- ➔ No cabe la revisión de oficio de la misma.
- ➔ No es posible la fiscalización de los actos económicos derivados de la misma (ejemplo, la indemnización que pudiera imponerse)
- ➔ Es directamente ejecutiva.

2.MEDIDAS PROVISIONALES



FINALIDAD

- Corregir infracciones del procedimiento o impedir perjuicios.
- Pueden ser: Suspensión del procedimiento de adjudicación o de la la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.



MOMENTO DE SOLICITARLAS

**Antes de Interponer el recurso
especial**

**Con la interposición del recurso
especial**



SI SE SOLICITAN ANTES DEL RECURSO

Siempre se solicitan al Tribunal

Puede ser la suspensión del procedimiento o cualquier otra

El Tribunal decide su adopción en los 5 días hábiles desde su solicitud

El órgano de contratación presenta ALEGACIONES en dos días hábiles

Si antes de resolver se presenta el recurso: Acumulación

Si no se interpone el recurso: Se suspenden



CON EL RECURSO

1. El Tribunal otorgará plazo de audiencia de dos días al órgano de contratación para presentar alegaciones.

2. El tribunal decide en el plazo de cinco días hábiles desde interposición recurso sobre las medidas provisionales, tanto si se solicitan en el recurso como si se acumularon al recurso por haberse solicitado aquellas antes de la interposición.



NULIDAD



CAUSAS DE NULIDAD ESPECÍFICAS

Se establecen unas causas de nulidad contractual específicas, para los contratos sujetos a regulación armonizada y para los de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del anexo II de la LCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros, cuando se incumplan:

- ➔ publicación de licitación preceptiva en el DOUE
- ➔ los plazos para la formalización del contrato
- ➔ los supuestos de suspensión de la adjudicación y las normas de adjudicación de los contratos basados en acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

No obstante, se determinan excepciones para algunas de las causas si se cumplen ciertos requisitos.



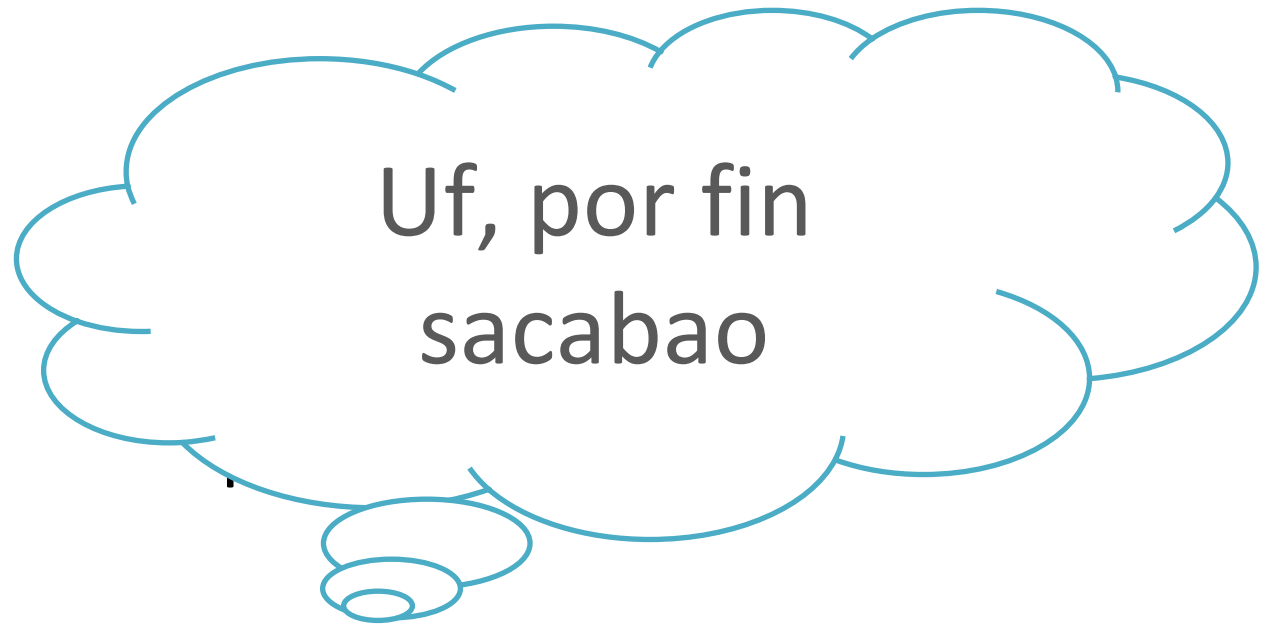
POSIBILIDAD DE NO DECLARAR LA NULIDAD

Posibilidad, por razones imperiosas de interés general, de que el órgano competente para declarar la nulidad de un contrato no la declare y acuerde el mantenimiento de sus efectos, debiendo en este caso sustituir la declaración de nulidad por alguna sanción alternativa.



RÉGIMEN JCO. INTERPOSICIÓN CUESTIÓN DE NULIDAD

Se determina el régimen jurídico para la interposición de la cuestión de nulidad, que será tramitada y resuelta por el mismo órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación.



Uf, por fin
sacabao

Contactos del SAEL:

Web: www.dip-badajoz.es/municipios/sael

Tfno: 924 21 25 00

Fax: 924 21 24 93

E-mail: sael@dip-badajoz.es